



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Propuesta de cese y nombramiento de un vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación

(VARI/17/2023)

1. Índice de documentos.
2. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
3. Informe-Memoria de la Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (S.E.F).
4. Informe Jurídico del Servicio Jurídico del S.E.F.
5. Propuesta de la Directora General del S.E.F.
6. Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada.

Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación como órgano consultivo y de asesoramiento, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 17 de la citada Ley de creación, y que estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y trece vocales, los cuales se distribuirán según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 15 del mismo cuerpo legal.

Según el artículo 15.4 *“La distribución de vocales, que serán nombrados y en su caso cesados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se atenderá a la siguiente representación:*

a) Dos vocales con rango, al menos, de Director General, designados a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo.”

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada con fecha 3 de junio de 2021 designó, a propuesta de la entonces Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo autónomo y a D. Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Habiendo cesado D. Diego Barnuevo Ruiz en su cargo de Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por Decreto nº. 40/2022, de 21 de abril (BORM Nº. 92, de 22 de abril), es necesaria su sustitución en el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, proponiendo el nombramiento de un nuevo vocal con ese mismo rango de Director General.

De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del artículo 11 del Decreto de la Presidencia nº. 20/2023, de 20 de enero (BORM nº. 15, de 20 de enero, suplemento 2) por el que se modifica el Decreto nº.2/2023, de 17 de enero de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº.12, de 17 de enero, suplemento 1)

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Directora General del SEF, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 15.4 a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

1. Cesar como vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Diego Barnuevo Ruiz.
2. Designar como nuevo vocal en dicho Consejo a D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

Murcia a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro

INFORME-MEMORIA

RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE UN VOCAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada.

Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación como órgano consultivo y de asesoramiento, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 17 de la citada Ley de creación, y que estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y trece vocales, los cuales se distribuirán según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 15 del mismo cuerpo legal.

Según el artículo 15.4 *“La distribución de vocales, que serán nombrados y en su caso cesados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se atenderá a la siguiente representación:*

a) Dos vocales con rango, al menos, de Director General, designados a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo.”

HECHOS:

1.- El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada con fecha 3 de junio de 2021 designó, a propuesta de la entonces Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo autónomo y a D. Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

2.- Habiendo cesado D. Diego Barnuevo Ruiz en su cargo de Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por Decreto nº. 40/2022, de 21 de abril (BORM Nº. 92, de 22 de abril), es necesaria su sustitución en el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, proponiendo el nombramiento de un nuevo vocal con ese mismo rango de Director General.

De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En aplicación del artículo 15.4 a) de la Ley 9/2002, de Creación del SEF y al artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, y en virtud del Decreto de del Presidente nº. 2/2023, de 17 de enero de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº.12, de 17 de enero) corresponde al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA:

1. Cesar como vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Diego Barnuevo Ruiz.

2. Designar como nuevo vocal a D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Ana E. Losantos Albacete

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

INFORME JURÍDICO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN A PROPUESTA DEL TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente informe:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada.

Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación como órgano consultivo y de asesoramiento, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 17 de la citada Ley de creación, y que estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y trece vocales, los cuales se distribuirán según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 15 del mismo cuerpo legal

Según el artículo 15.4 *“La distribución de vocales, que serán nombrados y en su caso cesados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se atenderá a la siguiente representación:*

a) Dos vocales con rango, al menos, de Director General, designados a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo.”

Segunda.- El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada con fecha 3 de junio de 2021 designó, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero y a D. Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Tercera.- Habiendo cesado D. Diego Barnuevo Ruiz en su cargo de Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por Decreto nº. 40/2022, de 21 de abril

(BORM Nº. 92, de 22 de abril), es necesaria su sustitución en el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, proponiendo el nombramiento de un nuevo vocal con ese mismo rango de Director General.

De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En consecuencia, en aplicación del artículo 15.4 a) de la Ley 9/2002, de Creación del SEF y al artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, corresponde elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para:

1. Cesar como vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Diego Barnuevo Ruiz.

2. Designar como nuevo vocal a D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

Segunda.- La forma de Acuerdo es correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN.- A la vista de los antecedentes expuestos se informa favorablemente la propuesta de elevación al Consejo de Gobierno **del cese y la designación anteriormente reseñados.**

LA TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO
M^a Teresa Mazo Redondo

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Antonio Hernández Osete

(Firmado electrónicamente en Murcia en la fecha indicada al margen)

PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada.

Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación como órgano consultivo y de asesoramiento, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 17 de la citada Ley de creación, y que estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y trece vocales, los cuales se distribuirán según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 15 del mismo cuerpo legal.

Según el artículo 15.4 *“La distribución de vocales, que serán nombrados y en su caso cesados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se atenderá a la siguiente representación:*

a) Dos vocales con rango, al menos, de Director General, designados a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo.”

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada con fecha 3 de junio de 2021 designó, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero y a D. Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Habiendo cesado D. Diego Barnuevo Ruiz en su cargo de Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por Decreto nº. 40/2022, de 21 de abril (BORM Nº. 92, de 22 de abril), es necesaria su sustitución en el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, proponiendo el nombramiento de un nuevo vocal con ese mismo rango de Director General.

Visto el informe jurídico de 3/03/2023 relativo al cese y nombramiento de vocal en el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación del SEF, designado a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se formula al Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo la siguiente

PROPUESTA

1. Cesar como vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Diego Barnuevo Ruiz.
2. Designar como nuevo vocal en dicho Consejo a D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

M^a Isabel López Aragón

(Firmado electrónicamente en Murcia en la fecha indicada al margen)



SJ/VARI/17/23

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Visto el expediente remitido por el Servicio Regional de Empleo y Formación, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de 13 de marzo de 2023, se remite al Servicio Jurídico el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento y cese de vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, del Servicio Regional de Empleo y Formación. Consta de la siguiente documentación:

- Informe-memoria de la Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 3 de marzo de 2023.
- Propuesta de la Dirección General de Empleo y Formación, de 10 de marzo de 2023.
- Informe jurídico del Servicio Jurídico del SEF de 3 de marzo de 2023.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, por la que se crea el Servicio Regional de Empleo y Formación, prevé la constitución de un Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, que estará constituido, entre otros, por dos vocales con rango, al menos, de director general, designados a propuesta del titular de la consejería competente en materia de empleo.

La propuesta de acuerdo que se informa tiene como objeto el cese de uno de dichos vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, así como el nombramiento de la persona que lo sustituye en representación de la Administración Regional. En concreto, se trata de los siguientes:

- D. Diego Barnuevo Ruiz, quien cesa por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2022, de 21 de abril, como **Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral**, de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 92, 09/07/2021).
- D. Joaquín Gómez Gómez, que va a ser nombrado como vocal tras su nombramiento por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 74/2021, de 9 de abril, como **Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia** (BORM n.º 81, 10/04/2021).

Segunda.- El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo es el competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene la consideración de alto cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la



Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera.- La forma de Acuerdo es adecuada a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la Administración Regional.

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO FDO. Antonio Pérez Peregrín
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

16/03/2023 11:59:15

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

PEREZ PEREGRIN, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar como vocal del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación a D. Diego Barnuevo Ruiz.

SEGUNDO: Designar como nuevo vocal en dicho Consejo a D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 23/03/2023 17:48:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).